

RESOLUCIÓN Nº: 796/03.-

Ramallo, 20 de mayo de 2003

VISTO:

La continua preocupación de la Comunidad del Distrito de Ramallo por la presencia de transformadores de energía eléctrica en espacios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que todas las actuaciones realizadas por el Concejo Deliberante, entre ellas, la Resolución Nº 759/02 del 19/11/02, dirigida a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, no disiparon las dudas y preocupaciones planteadas por la gente, ni mucho menos con su expectativas de máxima, consistente en el reemplazo de todas aquellas unidades que contengan sustancias peligrosas y/o contaminantes como bifenilos policlorados y trifenilos policlorados, PCBs;

Que la respuesta emitida en su momento por EDEN Villa Ramallo, no cumple con las pretensiones de este Cuerpo tendientes a obtener información específica y especializada del órgano responsable del control de tales equipos; como la obtenida de la Cooperativa de Servicios Públicos de Ramallo Limitada que al respecto responde con claridad;

Que, en respuesta obtenida por el Organismo del Control de la Energía Eléctrica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 22/07/03, se informa sobre la legalidad de tales equipos a pesar de los riesgos a que se exponen las personas que se encuentran próximas a ellos;

Que el sentido común y la racionalidad debe primar sobre toda norma que permita el uso de equipos peligrosos para el hombre, sobre todo cuando estos son reemplazables;

Que el costo de reemplazo de estos equipos debe entenderse como una inversión en término de seguridad y calidad de vida, no esperando que las consecuencias se anticipen a lo preventivo, desnudando una falta compromiso en la tarea de gobernar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Secretaría de Política Ambiental del Gobierno de la Provincia ----- de Buenos Aires, realice un relevamiento e Inspección, de todos los equipos transformadores de energía eléctrica que aún se encuentren en funcionamiento en el Partido de Ramallo, utilizando sustancias contaminantes como bifenilos policlorados y trifenilos policlorados, PCBs u otros de similar peligrosidad, para que a partir de esta información fehaciente, el Municipio realice todas las gestiones tendientes a su definitivo reemplazo.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a la Secretaría de Política Ambiental del ----- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2003.-----